



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

MAMORÁNDUM No. ST/COM.TR/007/2018

ASUNTO: Resolución de Incompetencia de información solicitada.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 14 de junio de 2018.

LSCA. GIOVANNI SÁNCHEZ DÍAZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.
P R E S E N T E.-

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con Folio No. 0100385518 de fecha 12 de junio de 2018, por medio de la cual el C. Rodrigo_Díaz solicita la siguiente información:

"Por medio de la presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios, sobre la contratación del seguro de gastos médicos mayores y/o menores:

- Dependencia, entidad, secretaria o municipio que realiza la contratación.
- No. de Contratación.
- Vigencia
- Monto de prima pagado
- Número de asegurados
- Tipo de Procedimiento por el cual se llevó a cabo la contratación (licitación, Adjudicación directa o Invitación a cuando menos tres personas (Licitación restringida)
- Medio o página web donde se publica la Convocatoria o las bases (En su caso indicar la liga para ingresar al portal)
- En que dependencias, entidades, secretarías o municipios se solicita estar inscrito en su padrón de proveedores para poder participar.
- En su Caso indicar la liga en el cual se establecen los requisitos para inscribirse en el padrón.

En mi carácter de vocal y en representación de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, tengo a bien informarle que esta



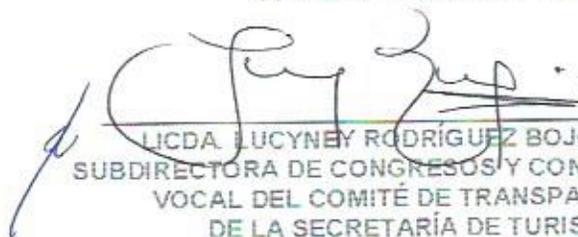


"2013, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Secretaría no es competente para brindar la información solicitada, por no encontrarse en sus atribuciones el generar dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y las disposiciones aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LICDA. LUCYNEÍ RODRÍGUEZ BOJÓRQUEZ
SUBDIRECTORA DE CONGRESOS Y CONVENCIONES Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

C.c.p. Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza - Secretario de Turismo - Para su conocimiento.
Lic. Erik Alberto Herrera Castillo - Subsecretario de Operación Turística - Para su conocimiento.
Archivo
LRE/agse.

